

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

243/88

Salta, 09 de setiembre de 1.988 Expediente Nº: 12.175/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante la cual la Lic. Bárbara H. de SALIM, Profesora Adjunta dedicación exclusiva, solicita autorización para realizar una pasantía en el Pascack Valley Hospital de Nueva Yersey, E.E.U.U., en el Centro de Emergencias, Tecnología respiratoria y Unidad de Cuidados Intensivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia solicitada esta encuadrada en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Ordina ria N° 8/88 de fecha 6 de setiembre de 1.988, resolvió por unanimidad, hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Lic. Bárbara HENNESSY de SALIM, Profesora Adjunta dedicación Exclusiva, a realizar una pasantía de perfeccionamiento en el Pascack Valley Hospital de Nueva Yersey, E.E.U.U., en el Centro de Emergencias, Tecnología respiratoria y Unidad de Cuidados Intensivos y consecuentemente concederle Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a partir del 12 y has ta el 25 de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente Licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION NO:

243/88

Salta, 09 de setiembre de 1.988 Expediente Nº: 12.175/88

detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 en su Inc. 2), la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble de la Licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remitase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.—

img NF

MARCELO PEVRET

RACOWA STATE OF THE STATE OF TH

PATRICIA C. MORENO